Fecha de elaboración: Agosto de 2025

CONTRATACION CUYO VALOR NO EXCEDE DEL 10% DE LA MENOR CUANTIA – INVITACIÓN PÚBLICA

En virtud de lo previsto en el Artículo 13 y en los numerales 6, 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993; numeral 5°, del Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, el Comité Asesor y Evaluador procede a documentar los Estudios Previos adelantados para llevar a cabo la contratación de:*"Servicio de mantenimiento, recarga y suministro de extintores, señalización y elementos para extinción de incendios para la Biblioteca Pública Piloto de Medellín para América Latina y los proyectos que ejecuta".*

1. ASPECTOS TÉCNICOS

1.1. JUSTIFICACIÓN: La Biblioteca Pública Piloto de Medellín para América Latina, es un establecimiento público del orden municipal, adscrito al Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín dotado de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, la cual tiene como objeto y lo establece en la misión institucional, el fomento al libre acceso a la información, la cultura, el aprendizaje y la generación de conocimiento. Es un puente entre tiempos que: Promueve la identificación, organización, valoración, preservación y divulgación del patrimonio bibliográfico y documental, contribuye a la formación de sujetos críticos e independientes, al diálogo de saberes y la comprensión del entorno. Estimula la convivencia y la diversidad cultural; el fortalecimiento de las identidades y memorias locales, nacionales y latinoamericanas.

La Biblioteca desde 1952, viene desarrollando una serie de programas y de acciones para facilitar el acercamiento a la información, el conocimiento y la lectura a la población y particularmente a aquellas comunidades que enfrentan limitaciones de acceso, mediante la descentralización de sus servicios. Siendo coherentes con la importante trayectoria de la entidad y dando aún más valor a su naturaleza, desde 2016, la organización se viene replanteando en un ejercicio que ha tocado todos los niveles: desde el edificio de la sede central, hasta las colecciones bibliográficas, pasando por una reorientación de la razón de ser en donde la transformación física, se acompaña de una transformación en contenidos y líneas estratégicas de pensamiento y acción que posibilitan que ese gran acervo y riqueza, estén a tono con el contexto y los nuevos retos planteados desde la cultura para la sociedad del conocimiento.

La Biblioteca Pública Piloto de Medellín para América Latina en su Plan Estratégico Institucional 2025-2031 "Corazón Cultural", recoge el análisis del territorio, la caracterización de la segmentación de los grupos de valor, la percepción de los servicios, la identificación de necesidades de la comunidad, la identificación de oportunidades y el análisis interno institucional, y establece el planteamiento estratégico en torno a la misión, visión, líneas estratégicas, objetivos estratégicos, política de gestión integral, proyectos, mecanismos para su implementación y la financiación, así como la estrategia de seguimiento, de conformidad con lo establecido en el MIPG. La BPP se compromete con la ciudad y la región, desde una visión renovada, a seguir siendo el corazón cultural de Medellín y el latido vivo de la bibliotecología en América Latina. Esta apuesta, de generar conocimiento, memoria y cultura, exige de la institución una clara conciencia de su papel en el día a día de los ciudadanos y una atención constante que le permita aprender y confrontarse a partir de esfuerzos similares que se han desplegado a lo largo y ancho del continente.

Con este horizonte estratégico, la Biblioteca Pública Piloto de Medellín se prepara para enfrentar los desafíos del presente y del porvenir y se consolida como un referente de conocimiento, memoria y cultura en América Latina. A través de su liderazgo en el ecosistema bibliotecario, su interés por la innovación y su vocación incluyente, la BPP se reafirma como el corazón cultural de la ciudad. Aunque, bien se sabe, su papel en la transformación social no es nuevo, el vigor con que ahora la institución se figura futuros posibles, donde el acceso a la información, la preservación y divulgación del patrimonio y la promoción cultural laten con más decisión, hace pensar que el camino andado se ampliará y profundizará, y podremos abrazar, con elementos nuevos, los retos de la época.

El contrato resultante, se encuentra amparado en la suscripción por parte de la Biblioteca Pública Piloto de Medellín del Contrato Interadministrativo No. 4600105299 de julio del 2025, con la Secretaría de Cultura Ciudadana, cuyo objeto es "Contrato Interadministrativo de mandato sin representación para el funcionamiento y gestión del Sistema de Bibliotecas Públicas de Medellín y procesos de proyección lectura, bibliotecas y patrimonio

1.2. Descripción de la necesidad:

La Biblioteca Pública Piloto de Medellín para América Latina, en su calidad de entidad responsable de la conservación, mantenimiento y operación de sus sedes, filiales y Unidades de Información que conforman el Sistema de Bibliotecas Públicas de Medellín (SBPM), debe garantizar que todas sus instalaciones cuenten con sistemas de protección contra incendios en condiciones óptimas de funcionamiento. Esta obligación responde tanto a criterios de seguridad como al cumplimiento de disposiciones normativas legales y técnicas que exigen contar con equipos adecuados para la atención de emergencias.

La Ley 9 de 1979 y el Decreto 1072 de 2015, en el marco del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), establecen que los empleadores deben implementar medidas de prevención y protección frente a riesgos. Adicionalmente, la Resolución 0312 de 2019 exige contar con equipos de emergencia en condiciones operativas, en cumplimiento de lo dispuesto por las normas técnicas NTC 2885 y NTC 3808, que regulan la selección, instalación y mantenimiento de extintores portátiles.

El Código Nacional de Seguridad Humana y Prevención contra Incendios (NSR-10 – Título J), junto con las normas NFPA aplicables, exige que los establecimientos abiertos al público cuenten con extintores señalizados, accesibles y en correcto estado, como medida esencial de prevención.

En este contexto, la contratación del servicio de mantenimiento, recarga y suministro de extintores, señalización y elementos de protección contra incendios se considera prioritaria con el fin de:

- Garantizar la operatividad y efectividad del sistema de protección contra incendios.
- Cumplir con las obligaciones legales y normativas aplicables a la Entidad.
- Proteger la integridad física de trabajadores, visitantes y usuarios de las instalaciones.
- Salvaguardar los bienes y el patrimonio cultural resguardado en las bibliotecas y sedes del SBPM.

Es importante aclarar que no se presenta una estimación fija de extintores a recargar, adquirir o señaléticas a instalar, debido a que estas necesidades dependen del tipo de extintores existentes, su estado actual y las condiciones específicas identificadas en cada sede, las cuales se determinan a través del diagnóstico técnico realizado como parte del servicio contratado. Asimismo, no se han realizado compras de extintores en lo corrido del presente año.

La recarga y el mantenimiento de los extintores se solicita como medida preventiva, considerando que los equipos deben mantenerse dentro de los parámetros de operatividad, presión y vigencia del agente extintor, conforme a lo establecido por la normatividad. La necesidad de actualización de señalización, gabinetes y demás elementos se fundamenta en la verificación del cumplimiento de la normatividad técnica, así como en el desgaste natural por uso, exposición y paso del tiempo, lo que hace necesario su mantenimiento o reemplazo para garantizar la seguridad de los espacios y la atención oportuna en caso de una emergencia.

1.3. Análisis del sector económico y de los oferentes:

Los bienes o servicios que se pretenden contratar se encuentran ubicados según la guía para la Codificación de bienes y servicios de las Naciones Unidas en la SECCIÓN C Industrias manufactureras “, en las siguientes divisiones:

DIVISIÓN 20 Fabricación de sustancias y productos químicos
DIVISIÓN 47 Comercio al por menor (incluso el comercio al por menor de combustibles), excepto el de vehículos automotores y motocicletas

2029: Fabricación de otros productos químicos n.c.p.
4759: Comercio al por menor de otros artículos domésticos en establecimientos especializados

Esta división comprende:

- La fabricación de extractos de productos aromáticos naturales.
- La fabricación de aguas destiladas aromáticas (agua floral), obtenidas en procesos de destilación por arrastre con vapor.
- La fabricación de mezclas de productos odoríferos para la elaboración de perfumes o alimentos.
- La fabricación de preparados y cargas para extintores e incluso la recarga de extintores.

Las actividades a contratar están enmarcadas en el sector terciario de la economía colombiana, específicamente en el macrosector de servicios, actividades profesionales, científicas y técnicas, y actividades administrativas y de apoyo. Dada la dependencia de este sector de insumos importados y de tecnologías específicas para la gestión y mantenimiento de equipos de extinción de incendios, resulta indispensable comprender el comportamiento reciente y proyectado de la economía nacional.

De acuerdo con el Boletín Técnico del PIB del DANE (II trimestre de 2025), el Producto Interno Bruto colombiano mantiene una tendencia de recuperación moderada, con un crecimiento anual del 2,1 % respecto al mismo periodo de 2024. Este comportamiento, aunque positivo, sigue reflejando una economía que avanza de forma gradual tras la desaceleración de 2023.

Por sectores, el comercio al por menor y mayor creció 5,6 %, mientras que la industria manufacturera aumentó 0,9 %, evidenciando una leve reactivación en las actividades relacionadas con la fabricación y comercialización de bienes industriales y químicos, entre ellos los equipos de protección y control de incendios. A su vez, las importaciones aumentaron 9,7 %, lo cual indica una mayor dependencia de insumos provenientes del exterior y una presión al alza en los precios de componentes importados necesarios para este tipo de servicios.

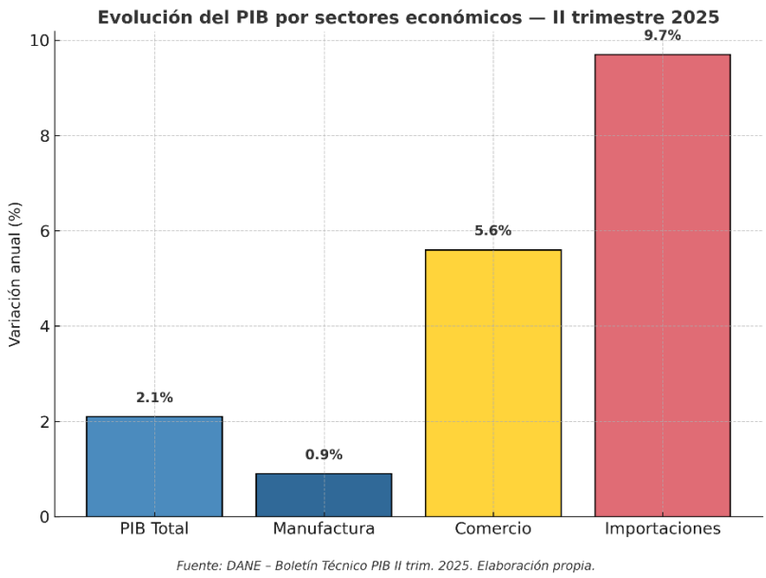


Figura 1. Evolución del PIB por sectores económicos — II trimestre de 2025. Fuente: DANE, Boletín Técnico del PIB II trim. 2025.

En el contexto del sector de compra, mantenimiento y recarga de equipos de mitigación de incendios, el comportamiento del PIB y de las importaciones es especialmente relevante. La oferta actual está conformada por una combinación de proveedores nacionales de servicios técnicos certificados (mantenimiento y recarga) y distribuidores o importadores de equipos, válvulas, cilindros y agentes extintores que provienen en su mayoría de mercados como Estados Unidos, México y China.

La demanda, por su parte, se mantiene estable y en crecimiento leve, impulsada por el cumplimiento obligatorio de las normas nacionales (Ley 29 de 1992, Ley 99 de 1993, Resolución 1652 de 2007) y por las políticas ambientales de eliminación de sustancias HCFC-141b y HCFC-123. Esto ha generado una renovación tecnológica en los sistemas de extinción, con mayor demanda de agentes ecológicos y equipos certificados bajo estándares internacionales (NFPA, UL, ISO).

En cuanto a precios y condiciones de mercado, se evidencia que el incremento del 12 % en el SMLMV y la volatilidad cambiaria observada en 2024 (con una TRM promedio anual de $ 4.071,35 COP/USD y picos superiores a $ 4.400 COP) han elevado los costos de los insumos importados. Este comportamiento repercute directamente en los precios de extintores, válvulas, repuestos y agentes químicos, cuyo valor final depende en un 40–60 % de componentes externos. En consecuencia, las contrataciones deben prever cláusulas de ajuste por TRM o mecanismos de revisión de precios para mantener el equilibrio financiero y garantizar la ejecución oportuna.

Mes	ENE	FEB	MAR	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
Promedio (COP por USD)	$ 3.914	$ 3.930	$ 3.899	$ 3.861	$ 3.870	$ 4.048	$ 4.034	$ 4.068	$ 4.185	$ 4.253	$ 4.410	$ 4.406

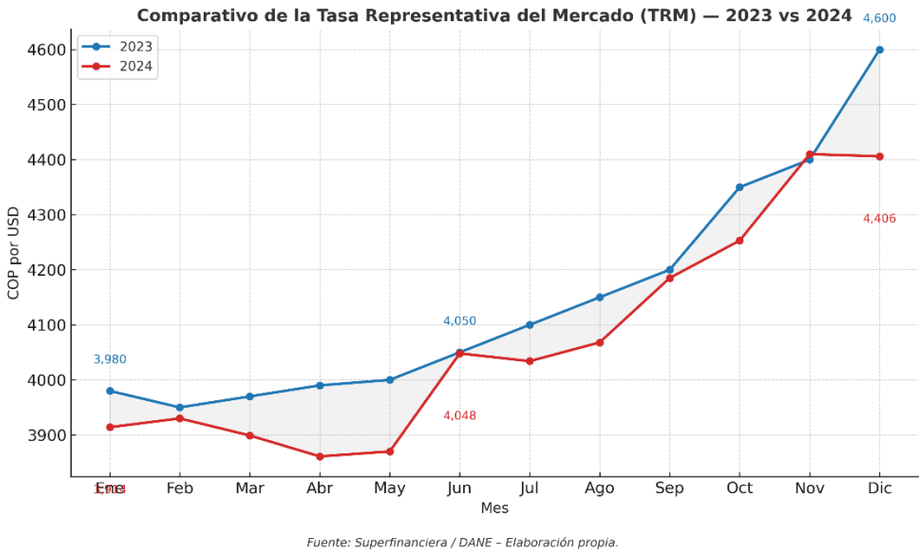
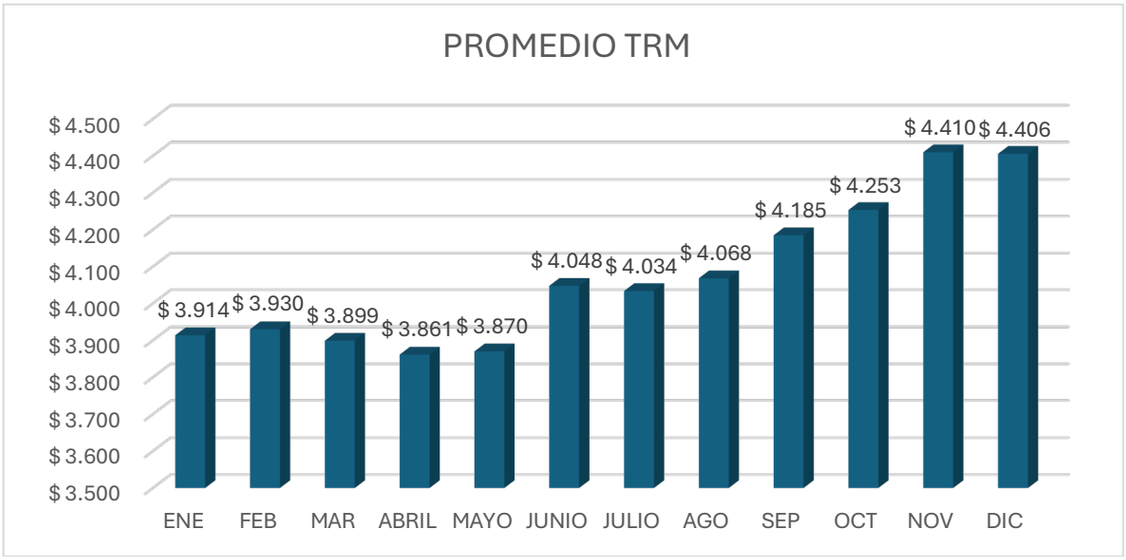
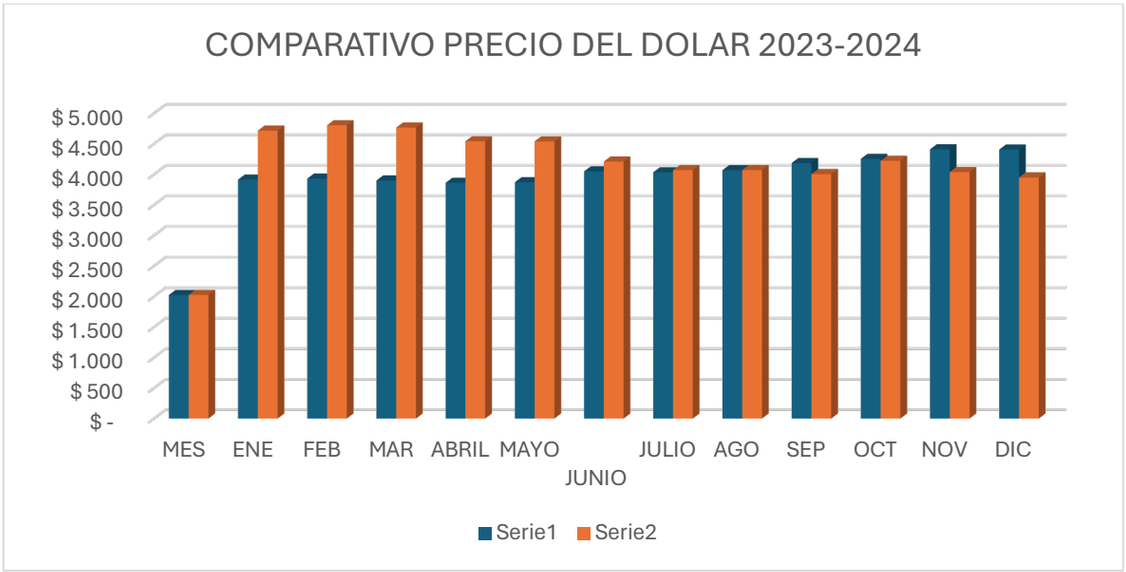


Figura 2. Comparativo de la Tasa Representativa del Mercado (TRM) — 2023 vs 2024. Fuente: Superintendencia Financiera / DANE.

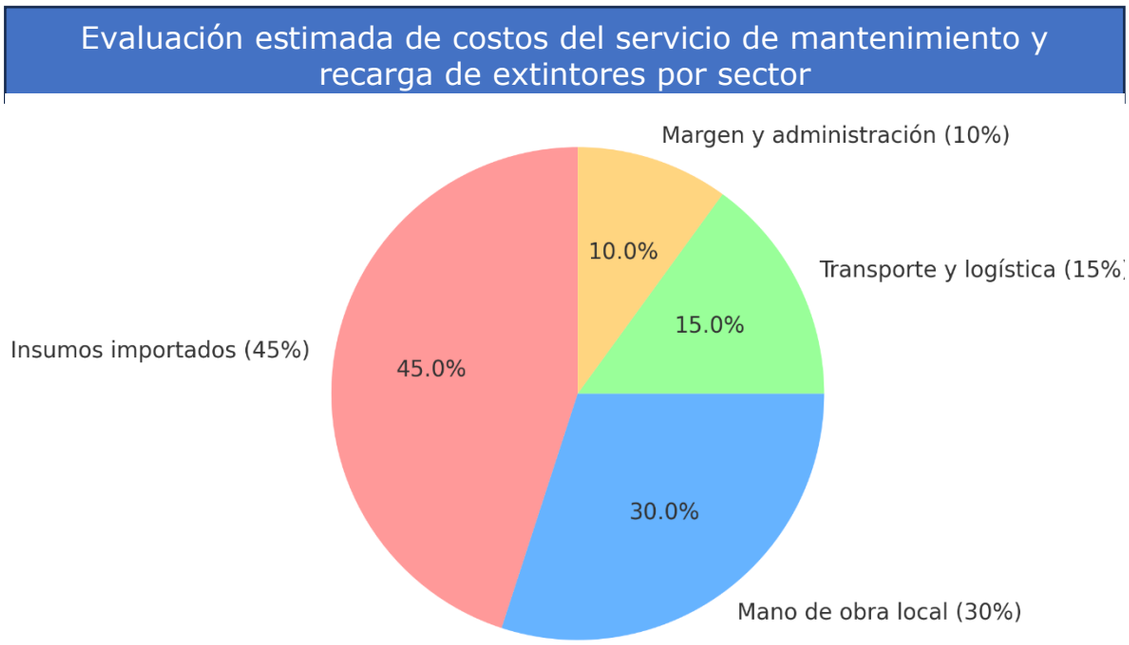




El gráfico “Comparativo precio del dólar 2023-2024” evidencia una diferencia marcada en el comportamiento de la Tasa Representativa del Mercado (TRM) entre ambos años. Durante los primeros cuatro meses de 2024, el valor del dólar (Serie 2) se mantuvo significativamente por encima del registrado en 2023 (Serie 1), superando en promedio los $4.500 COP y alcanzando máximos cercanos a los $4.800 COP, lo que contrasta con un 2023 en el que el dólar rondó valores cercanos a los $4.000 COP en el mismo periodo.

A partir de mayo, la tendencia se modera y se observa una reducción en 2024, pero aún con valores ligeramente superiores o cercanos a los de 2023 hasta septiembre. Sin embargo, en el último trimestre, la relación se invierte: el 2023 muestra un comportamiento alcista frente a una leve estabilización o disminución del dólar en 2024, especialmente en diciembre, cuando el valor se acerca a los $4.000 COP.

La competencia dentro del mercado nacional se concentra en empresas de tamaño mediano con representación de marcas extranjeras, así como talleres certificados que realizan recargas, mantenimiento y pruebas hidrostáticas. La existencia de múltiples oferentes genera condiciones de competencia favorable, aunque el acceso a repuestos importados sigue siendo un factor crítico que puede afectar los plazos de entrega.



En este escenario, el comportamiento macroeconómico descrito por el DANE para 2025 —con una recuperación sostenida del PIB, leve expansión del comercio y moderado crecimiento manufacturero— crea un entorno parcialmente favorable para la ejecución de este contrato. Sin embargo, la persistente volatilidad del tipo de cambio y el aumento de costos importados demandan una planeación rigurosa, la inclusión de cláusulas de ajuste económico y una evaluación técnica y financiera detallada de los proveedores que permita garantizar la continuidad operativa y la seguridad de las instalaciones.

El desarrollo de la presente contratación, centrada en el mantenimiento, recarga y suministro de extintores y elementos de redes contra incendio libres de HCFC-141b y HCFC-123, se sustenta no solo en la obligación legal y ambiental derivada del Protocolo de Montreal y la legislación nacional, sino también en la necesidad de invertir estratégicamente en prevención, cumplimiento normativo y sostenibilidad técnica en un contexto económico en recuperación.

En conclusión, el sector de mitigación de incendios presenta una oferta diversificada y competitiva, pero dependiente de insumos importados. Las condiciones macroeconómicas de 2025 favorecen la contratación, siempre que se implementen medidas de ajuste económico y control de precios frente a la volatilidad cambiaria.

1.3.2 Análisis de la demanda: de conformidad con la guía, elaborada por Colombia Compra Eficiente para este tipo de análisis, se han analizado las condiciones en las cuales la BPP ha adquirido en el pasado el bien o servicio a contratar, utilizando para ello la herramienta tecnológica que brinda el SECOP y consultando los archivos de la Entidad, de acuerdo con la necesidad real.

1.3.2.1. Adquisiciones previas: se efectuó la búsqueda de los históricos de contratación de la entidad con el mismo objeto contractual, conforme a lo anterior, la BPP SI ha realizado la contratación de este servicio, por medio de contratación de suministro y recarga de extintores en la modalidad de mínima cuantía

1.3.2.2 Contrataciones previas: se efectuó la búsqueda de los históricos de contratación de la entidad en años anteriores con objeto similar o igual, encontrando que la Entidad ya ha realizado diferentes contratos para este tipo de actividades:

Proceso	Objeto	Cuantía
1257-2024 Seguridad Contra Incendios S.A.S.	Servicio de mantenimiento, recarga y suministro de extintores, señalización y elementos para extinción de incendios, para la BPP, sus filiales, y las demás Unidades de Información que hacen parte del Sistema de Bibliotecas Públicas de Medellín.	$28.900.000
0921 de 2023 Antioqueña de Extintores	"Servicio de mantenimiento, recarga y suministro de extintores, señalización y elementos para extinción de incendios, para la BPP, sus filiales, y las demás Unidades de Información que hacen parte del Sistema de Bibliotecas Públicas de Medellín".	$27.500.000
1035 de 2022 Carta de aceptación, Seguridad Contra Incendios S.A.S.	Suministro de recarga de extintores; suministro e instalación de señalización y elementos para extinción de incendios; y suministro de servicios de mantenimiento de estos elementos; para la BPP, sus filiales, y las demás unidades de información que hacen parte del SBPM.	$28.000.000
0593 de 2021 Carta de aceptación, Seguridad Contra Incendios S.A.S.	Servicio de mantenimiento, recarga y suministro de extintores, señalización y elementos para extinción de incendios, para la BPP, sus filiales, y las demás Unidades de Información que hacen parte del Sistema de Bibliotecas Públicas de Medellín.	$21.904.000
518 de 2020 Carta de aceptación, Seguridad Contra Incendios S.A.S.	Servicio de mantenimiento, recarga y suministro de extintores, señalización y elementos para extinción de incendios, para la BPP, sus filiales y las demás Unidades de Información que hacen parte del Sistema de Bibliotecas Públicas de Medellín.	$15.080.651

1.3.3. Análisis de la oferta: Para el análisis del sector, se partió de la búsqueda en el SECOP de personas naturales o jurídicas que hayan celebrado contratos para la adquisición de estos elementos, en procesos de contratación con entidades públicas.

Consulta en el SECOP de procesos con objetos iguales o similares a los que se pretende contratar:

objeto de contratación	entidad	valor	año
Contrato de suministro, mantenimiento y recarga de unos extintores contra incendio para el HOSPITAL SAN ROQUE E.S.E DE ALVARADO, TOLIMA	HOSPITAL SAN ROQUE ESE ALVARADO TOLIMA	$7.100.000	2024
Servicio de mantenimiento, recarga, reubicación, desinstalación, instalación, disposición final de extintores; compra, instalación de extintores; señalización de	CGR GERENCIA DEPARTAMENTAL META	$6.000.000	2023

extintores, para la gerencia departamental colegiada del meta, de la contraloría general de la república			
Adquisición de elementos de botiquín, dotación de camillas y kit inmovilizador para enfermería, señales de evacuación y mantenimiento, recarga y venta de los extintores para la institución educativa, exigido por la secretaria de Salud Municipal y contemplado en el proyecto PRAE-PEGER.	INSTITUCIÓN EDUCATIVA LOS QUINDOS	$3.303.500	2022
Se requiere recarga, mantenimiento preventivo, correctivo y pruebas hidrostáticas de los extintores para la biblioteca departamental Jorge garces borrero.	BIBLIOTECA DEPARTAMENTAL JORGE GARCES BORRERO	$7.357.433	2022

1.4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO A CONTRATAR: para el cabal cumplimiento del Objeto, el Contratista deberá

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	
OBJETO: "Servicio de mantenimiento, recarga y suministro de extintores, señalización y elementos para extinción de incendios para la Biblioteca Pública Piloto de Medellín para América Latina y los proyectos que ejecuta"	
Item	**DESCRIPCION**
1	Recarga extintor de agua a presión de 2.5 gl
2	Recarga extintor de polvo ABC de 5 lb
3	Recarga extintor de polvo ABC de 10 lb
4	Recarga extintor de polvo ABC de 20 lb
5	Recarga extintor de solkaflan de 4 kg
6	Recarga extintor de co2 de 5 lb
7	Recarga extintor de co2 de 10 lb
8	Recarga extintor de co2 de 15 lb
9	Recarga extintor de co2 de 20 lb
10	Revisión extintor de co2 de 5 lb
11	Revisión extintor de co2 de 10 lb
12	Revisión extintor de co2 de 15 lb
13	Revisión extintor de co2 de 20 lb
14	Revisión extintor tipo K
15	Revisión extintor de solkaflan de 4 kg
16	válvulas para extintores

17	manómetros para extintores
18	mangueras para extintores
	SUMINISTRO DE EXTINTORES Y ELEMENTOS ASOCIADOS
19	Extintor de polvo ABC de 5 lb
20	Extintor de polvo ABC de 10 lb
21	Extintor de polvo ABC de 20 lb
22	Extintor de agua a presión de 2.5 gl en acero inoxidable
23	Extintor de co2 de 5 lb
24	Extintor de co2 de 10 lb
25	Extintor de co2 de 15 lb
26	Soporte de pared para extintor
27	llave spaner para gabinete
28	manguera 100 ft para gabinete extintor
29	pitón policarbonato para manguera
30	Soporte de piso para extintor 10 lb
31	Soporte de piso para extintor 20 lb
32	Hacha para Gabinete contra incendios
33	Acrílico para Gabinete 77*77
34	Chapa para Gabinete
35	Señalética extintor CO2
36	Señalética extintor MULTIPROPOSITO
37	Señalética extintor AGUA
38	Señalética botiquín
39	Señalética silla de ruedas
40	Señalética Espacio Libre de Humo de Tabaco
41	Señalética Camilla de Emergencia
42	Traje antifluido Desechable con gorro y cubre botas Talla L
43	Traje antifluido Desechable con gorro y cubre botas Talla XL

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Recarga y adquisición de extintores: se debe recargar el elemento (extintor) con el producto propio de su uso, conforme las especificaciones brindadas en su etiqueta, suministrando la información de día de carga y fecha de la próxima recarga, así como también en la proporción apropiada para la botella (extintor) según las aplicaciones técnicas del producto.

Se deben realizar pruebas de presión y caudales, dichas pruebas deben ejecutarse con los equipos adecuados como pirómetros y manómetros.

Incluir la evaluación y diagnóstico técnico de cada equipo, a fin de identificar su estado actual y las condiciones específicas existentes en cada sede, información que servirá como base para determinar las acciones de mantenimiento, recarga, reposición o sustitución requeridas.

Dicha evaluación deberá formar parte del servicio contratado y presentarse en los informes técnicos correspondientes.
Los productos deben responder a las normas colombianas vigentes, de salud, seguridad industrial e impacto ambiental relacionadas en el párrafo identificado como **Aspectos Legales aplicables al Objeto**.

Se deben tener en cuenta las Normas Técnicas relacionadas en el presente Estudio Previo, durante la ejecución del contrato.

Se debe tener en cuenta que los extintores deben ser recogidos en cada sede y devueltos a su lugar de origen una vez recargados. No serán llevados por la Entidad al lugar de recarga, el contratista se hará responsable de su transporte. Los elementos que se adquieran deben ser entregados e instalados en las sedes correspondientes.

Aspectos Legales aplicables al objeto: el objeto de la presente contratación está regido por las siguientes normativas:

- **Ley 1474 de 2011**. Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.

- **Resolución N° 2400 de 1979, del Ministerio de Trabajo y Seguridad social.**

 - **Artículo 205**. En todos los establecimientos de trabajo que ofrezcan peligro de incendio, ya sea por emplearse elementos combustibles o explosivos o por cualquier otra circunstancia, se tomaran medidas para evitar estos riesgos, disponiéndose de suficiente número de tomas de agua con sus correspondientes mangueras, tanques de depósito de reserva o aparatos extinguidores, con personal debidamente entrenado en extinción incendios.

 - **Artículo 220**. Todo establecimiento de trabajo deberá contar con extinguidores de incendio, de tipo adecuado a los materiales usados y a la clase de riesgo. El equipo que se disponga para combatir incendios, deberá mantenerse en perfecto estado de conservaci6n y funcionamiento, y serán revisados como mínima una vez al ario.

 - **Artículo 221**. El número total de extinguidores no será inferior a uno por cada 200 metros cuadrados de local o fracción. Los extinguidores se colocarán en las proximidades de los lugares de mayor riesgo o peligro y en sitios que se encuentren libres de todo obstáculo que permita actuar rápidamente y sin dificultad. El personal deberá ser instruido sobre el manejo de los extinguidores según el tipo, de acuerdo con la clase de fuego que se pueda presentar.

- **NTC 652**: establece los requisitos de fabricación, funcionamiento y el desempeño durante los ensayos de fuego, de extintores portátiles de polvo químico seco.

- **NTC 1446**: especifica los requisitos para las propiedades físicas y químicas, y para un desempeño mínimo con métodos de ensayo definidos, de los polvos de extinción de fuego apropiados para combatir fuegos de Clases A, B y C.

- **NTC 1916**: clasificación y funcionamiento durante los ensayos de fuego, de los extintores empleados para combatir fuegos clase a, b, c y d.

- **NTC 2885 (NFPA 10):** esta norma está preparada para el uso de la guía de las personas a cargo de la selección, compra, instalación, aprobación, listado, diseño y mantenimiento de equipos portátiles de extinción de incendios.

- **NTC 3808**: requisitos que deben cumplir las empresas y talleres dedicados a labores de mantenimiento y recarga de extintores portátiles utilizados para la extinción del fuego.

- **Normas NFPA 25:** sobre la inspección, prueba y mantenimiento de sistemas de protección contra incendios a base de agua.

 Y demás normas técnicas aplicables al objeto del presente estudio.

1.5. Plan de adquisición de bienes y servicios: la presente contratación se encuentra contemplada en el plan de adquisición de bienes y servicios correspondiente a la **vigencia 2025.**

1.6. Clasificador de bienes y servicios de Naciones Unidas: los Servicio de mantenimiento, recarga y suministro de extintores, señalización y elementos para extinción de incendios para la Biblioteca Pública Piloto de Medellín para América Latina y los proyectos que ejecuta se encuentran clasificados en varias clases y productos del código UNSPSC (clasificador de bienes y servicios), cuyas clases se relacionan a continuación:

Segmento	Familia	Clase	Producto
46000000	46190000	46191500	46191500 prevención contra incendios
46000000	46190000	46191600	46191600 equipo contra incendios

1.7. Acta comité de orientación y seguimiento: el inicio de la presente contratación se recomendó en acta N°28 del 07 de Octubre de 2025 celebrada por el Comité de Orientación y Seguimiento a la Contratación, que reposa en la Secretaría General de la entidad.

2. OBJETO Y ESPECIFICACIÓN A CONTRATAR:

2.1. OBJETO*: Servicio de mantenimiento, recarga y suministro de extintores, señalización y elementos para extinción de incendios para la Biblioteca Pública Piloto de Medellín para América Latina y los proyectos que ejecuta".*

2.2. ALCANCE DEL OBJETO: para el cabal cumplimiento del objeto contractual deberá cumplir con las condiciones y especificaciones técnicas contenidas en el numeral 1.4 y siguientes del presente estudio previo.

2.3. Duración del contrato: desde la legalización del contrato, hasta el 15 de Diciembre de 2025.

2.4. Forma de pago: Pagos parciales IVA incluido, previa entrega de los productos requeridos y los servicios prestados, luego de presentación de la factura electrónica a crédito, a través de la plataforma de la entidad al correo 890980150@scol.com.co con la debida transmisión a la DIAN y con los respectivos soportes y el recibo a satisfacción por parte de la supervisión y/o Interventoría del Contrato, adicionalmente, se deberá indicar cada factura en el campo de observaciones, numero de contrato, supervisor y/o Interventor y apoyo a la supervisión y/o interventoría.

2.5. Lugar de ejecución: En el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, o en el sitio indicado por la supervisión.

BIBLIOTECAS DEL SBPM	DIRECCIÓN
PARQUE BIBLIOTECA SAN JAVIER	Calle 42 C # 95-50
PARQUE BIBLIOTECA LADERA	Calle 59 C # 36-30
PARQUE BIBLIOTECA QUINTANA	Carrera 80 # 82-60
PARQUE BIBLIOTECA BELÉN Y BUEN COMIENZO	Carrera 76 # 18 A 19
PARQUE BIBLIOTECA SAN ANTONIO DE PRADO	CALLE 50E Sur # 75A-94.
PARQUE BIBLIOTECA GUAYABAL	Carrera 65 # 14-115
PARQUE BIBLIOTECA DOCE DE OCTUBRE	Carrera 80 # 103-104
BIBLIOTECA CENTRO OCCIDENTAL	Calle 39 D # 112-101
CASA DE LA LECTURA INFANTIL	Calle 51 # 45-57 AV LA PLAYA
CASA DE LA LITERATURA	Calle 63 #75 – 86
BIBLIOTECA FLORESTA	Carrera 86 # 46 – 55
BIBLIOTECA LIMONAR	Calle 57 Sur 61-02
BIBLIOTECA FERNANDO GÓMEZ	Carrera 88C 76 DD – 20
BIBLIOTECA SANTA CRUZ	Carrera 48 # 98 A 63
BIBLIOTECA POBLADO	Calle 3B SUR N° 29B – 56
BIBLIOTECA ÁVILA	Calle 39 #38 – 21
CENTRO DE DOCUMENTACIÓN MUSICAL EL JORDAN	Calle 65 No. 84 – 17
BIBLIOTECA PÚBLICO ESCOLAR GRANIZAL	Carrera 36B No. 102 C-54
PARQUE BIBLIOTECA FERNANDO BOTERO, SAN CRISTÓBAL	Carrera 131 No. 62-15
PARQUE BIBLIOTECA NUEVO OCCIDENTE LUSITANIA	Carrera 109 A # 63 B – 321
BIBLIOTECA PÚBLICO ESCOLAR POPULAR NO.2	Cra 43 # 118 – 26
BIBLIOTECA PÚBLICO CORREGIMENTAL SANTA ELENA	Corregimiento de Santa Elena Parte Central (Contigüo al Centro de salud y a la Casa de Gobierno).
BIBLIOTECA PÚBLICO CORREGIMENTAL SAN SEBASTIÁN DE PALMITAS	Calle 20 # 34 – 105
BIBLIOTECA PÚBLICA ALTAVISTA	Calle 18 #103-160 I.E Débora Arango
PARQUE BIBLIOTECA SANTO DOMINGO	Carrera 31, 102c38, Metrocable Santo Domingo

BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO Y FILIALES	DIRECCIÓN
BIBLIOTECA PILOTO SEDE CENTRAL	Carrera 64 No. 50 – 32 Barrio Carlos E. Restrepo.
TREN DE PAPEL	Calle 113 No. 70 – 105 – Coliseo Multipropósito – Barrio Florencia.
JUAN ZULETA FERRER	Carrera 49A # 80 – 46 Campo Valdés.
CENTRO DE DPCUMENTACION BUEN COMIENZO	Carrera 76# 18A 19
LA LOMA	Carrera 124 # 53B – 40 Vereda La Loma, Corregimiento San Cristóbal.
SAN ANTONIO DE PRADO	Carrera. 79 # 40 sur-40. Centro de Desarrollo Social- Parque principal del corregimiento

2.6. Obligaciones específicas del contratista: el contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Cumplir con el cronograma de trabajo y las actividades técnicas definidas para el desarrollo del contrato.

2. Presentar los productos, entregables o servicios contratados con la calidad, cantidad y oportunidad requeridas.

3. Utilizar herramientas, equipos y materiales apropiados para el correcto desarrollo de las actividades contratadas.

4. Coordinar con el supervisor del contrato las actividades que requieran aprobación previa o validación técnica.

5. Reportar de forma inmediata cualquier novedad, imprevisto o condición que pueda afectar el cumplimiento del objeto contractual.

6. Respetar y aplicar los protocolos de bioseguridad, seguridad industrial y salud en el trabajo establecidos para la prestación del servicio.

7. Garantizar que el personal a cargo cuente con las competencias y certificaciones necesarias para el desarrollo de las actividades, cuando aplique.

8. Cumplir con las normas y procedimientos internos de la Biblioteca Pública Piloto en materia de convivencia, uso de espacios y recursos institucionales.

9. Implementar las acciones necesarias para prevenir daños a bienes, instalaciones y equipos durante la ejecución del contrato.

10. Atender los requerimientos técnicos y administrativos que, en el marco del contrato, sean formulados por el supervisor o la entidad contratante.

11. Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos extintores ubicados en las diferentes sedes, de acuerdo con las normas técnicas vigentes y las especificaciones del fabricante, garantizando su operatividad y condiciones óptimas de funcionamiento.

2.7 Obligaciones Generales del contratista: son obligaciones generales del CONTRATISTA, las siguientes:

1. Dar cumplimiento al parágrafo 1º del Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 mediante el cual se establece que, para la realización de cada pago derivado del contrato estatal, el contratista deberá acreditar ante el supervisor que se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, es decir, se obliga al pago oportuno de las obligaciones con el sistema de seguridad social en pensión salud o riesgos laborales, en ningún caso podrá cancelar menor valor del que por ley corresponde, conforme lo establecido en el artículo 2.2.4.2.2.13 del Decreto 1072 de 2015.

2. De acuerdo con el monto y el correspondiente análisis de riesgo del contrato, el CONTRATISTA deberá a su costa, constituir la garantía única establecida en el mismo.

3. Dar cumplimiento a los lineamientos establecidos por LA BIBLIOTECA PUBLICA PILOTO, relacionados con los Sistemas de Gestión, conforme a la normativa vigente.

4. Guardar absoluta confidencialidad y reserva sobre los asuntos que por razón de la ejecución del presente contrato tenga conocimiento, así como de los resultados que del mismo se deriven.

5. Dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 1581 de 2012, la Ley 1712 de 2014, el capítulo 25 y 26 del título 2 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1074 de 2015, y la normatividad vigente. Así mismo, el contratista no podrá copiar, divulgar, ni dar un uso indebido de la información obtenida o generada en el desarrollo de la ejecución contractual.

6. Tratar la información disponible, sea física, digital o electrónica independientemente del medio en el que se encuentre almacenada o dispuesta, de acuerdo con los niveles de clasificación designados según la normatividad contenida en las siguientes leyes: Ley Estatutaria 1581 del 17 de octubre de 2012, Ley de Transparencia 1712 de 06 de marzo de 2014, Ley 1755 de 20 de junio de 2015 y las demás normas vigentes.

7. Toda la documentación que sea producida en desarrollo de la ejecución del contrato deberá ser entregada al Supervisor del Contrato a la finalización del mismo, según se indique.

8. El contratista deberá cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.4.2.2.16. Obligaciones del contratista del Decreto 1072 de 2015.

9. Entregar los informes pactados y los requeridos por el supervisor que den cuenta del cumplimiento de las obligaciones contractuales. (en caso de aplicar).

10. Cargar en la plataforma Secop II los informes de ejecución del contrato y demás documentos que lo soportan.

11. El contratista o proveedor acepta expresamente que cualquier comunicación, requerimiento, informe, aviso o decisión relacionada con la ejecución del contrato podrá ser notificada a través del correo electrónico personal, registrado ante la entidad contratante. artículo 56, ley 1437 de 2011.

12. Cumplir con las condiciones jurídicas, financieras, técnicas y económicas presentadas en la propuesta.

13. En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos: 18 de la Ley 1257 de 2008; 3 y 7 de la Convención Belem Do Para; en concordancia con los artículos 13, 4 y 94 de la Constitución Política, todos los contratistas de la BPP se obligan a respetar, garantizar, promover y no violentar los derechos humanos, especialmente de las mujeres y de las diversidades sexuales. El incumplimiento de estas obligaciones especiales dará lugar a la terminación unilateral del contrato.
14. El CONTRATISTA deberá ejecutar las actividades de acuerdo con los procedimientos y normas ecológicas, aceptadas en el país y con estricta aplicación de los principios básicos y especiales de seguridad industrial aplicadas y aceptadas en Colombia. Así como también ajustarse a la política de compras sostenibles.

3. VALOR ESTIMADO DEL PROCESO Y DEL CONTRATO

3.1. <u>Presupuesto oficial</u>: se estima en la suma de VEINTISÉIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M.L. ($26.500.000) IVA Incluido

DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO		
ITEM	PROYECTO/FUENTE	VALOR
1	Presupuesto del SBPM	$24.000.000
2	Presupuesto de la BPP	$2.500.000
	TOTAL	$26.500.000

Guía inicial de precios:

- La propuesta presentada por el proponente no podrá superar la GUIA INICIAL DE PRECIOS, que corresponde a la suma de TRES MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE. $3.564.848) IVA incluido **(la cual corresponde a la sumatoria correspondiente a todos los ítems sumados una vez)**.

- El contrato será adjudicado a quien ofrezca el menor valor de la guía inicial de precios (sumatoria correspondiente a todos los ítems sumados una vez) en moneda oficial colombiana.

- El oferente deberá presentar una propuesta de precios unitarios de los bienes y servicios solicitados y contemplados en el pliego de condiciones. Los precios que ofrezca se refieren al pago total de los bienes y servicios entregados de acuerdo con las especificaciones entregadas; este valor debe incluir todos los costos directos e indirectos que afecten o llegaren a afectar el costo de servicio.

- El proponente debe tener en cuenta al determinar el valor unitario de los servicios que ofertará, todas las cargas impositivas a las que esté obligado por norma, tanto para impuestos contribuciones, tasas y estampillas nacionales como para las territoriales que apliquen de acuerdo con la naturaleza del proveedor y con el objeto del contrato.

- EN PROCURA DE QUE LOS PROPONENTES COTICEN TODOS LOS ÍTEMS A PRECIOS DE MERCADO, LOS ÍTEMS QUE CONFORMAN LA PROPUESTA ECONÓMICA NO PODRÁN EXCEDERSE DE LOS PRECIOS UNITARIOS CONTEMPLADOS EN EL ESTUDIO DE MERCADO NI EN LA GUÍA INICIAL DE PRECIOS, LOS CUALES, FUERON OBTENIDOS DEL ANÁLISIS ECONÓMICO REALIZADO PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS, LO ANTERIOR, SO PENA DE RECHAZO DE LA PROPUESTA.

- Las propuestas serán presentadas discriminado el IVA, tasas y otros costos, de conformidad con el ANEXO -Formato 2 “Propuesta Económico - propuesta inicial de precio”.

3.1.2. Valores asignados al contrato y reglas de ejecución:

- El valor inicial del contrato corresponderá al del presupuesto oficial, bajo el entendido que **su valor final, corresponderá a los servicios efectivamente suministrados**, con base en el valor asignado final a cada ítem

- El valor final del contrato o valor ejecutado corresponderá al de los servicios y/o productos efectivamente suministrados y recibidos a satisfacción por la Supervisión contractual, de conformidad con el valor unitario ofertado por el proponente; el cual podrá ser redistribuido de acuerdo con los precios de referencia, para lo cual se realizará la correspondiente Acta de distribución de precios (valores unitarios), aprobada por el Supervisor designado por la BPP. Dicho ajuste y/o distribución de valores unitarios, sólo procederá en caso de ser necesario y previa aprobación por parte de la Supervisión delegada.

3.1.3. Causales de rechazo relacionadas con el valor ofertado:

- Cuando los valores unitarios y/o totales de la propuesta económica superen el valor de los precios promedio unitarios y/o totales previstos en el Estudio de mercado y la GUIA INICIAL DE PRECIOS.

- Cuando el Formato 2 - Formato de Propuesta Económica sea modificado.

- Cuando la Propuesta Económica no cumpla con los requisitos establecidos en los estudios previos, sus documentos anexos, anexo técnico, o lo señalado en la invitación pública.

- Cuando los valores unitarios y/o totales de la propuesta económica superen el valor de los precios promedio unitarios y/o totales previstos en el Estudio de mercado y la GUIA INICIAL DE PRECIOS.
- Cuando el Formato 2 - Formato de Propuesta Económica sea modificado.
- Cuando la Propuesta Económica no cumpla con los requisitos establecidos en los estudios previos, sus documentos anexos, anexo técnico, o lo señalado en la invitación pública.

Todos los costos asociados a la preparación y presentación de la propuesta estarán a cargo del Proponente, y LA BIBLIOTECA, en ningún caso, será responsable de los mismos.

3.2. **Justificación:**

El valor descrito en el numeral anterior fue determinado luego del análisis realizado por el área técnica sobre procesos de contratación publicados en Colombia Compra Eficiente – SECOP, relacionados con el objeto de que se requiere contratar, sobre el historial de la entidad en la contratación con los mismos objetos y sobre cotizaciones pedidas a empresas del sector, aunado a los otros criterios ya mencionados, es suficiente para establecer el siguiente estudio de mercado:

ESTUDIO DE MERCADO

Objeto: "Servicio de mantenimiento, recarga y suministro de extintores, señalización y elementos para extinción de incendios para la Biblioteca Pública Piloto de Medellín para América Latina y los proyectos que ejecuta"

Item	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO PROMEDIO	COTI 1	COTI 2	COTI 3	LINK1
1	Recarga extintor de agua a presión de 2.5 gl	1	$24.280	$28.560	$20.000		
2	Recarga extintor de polvo ABC de 5 lb	1	$17.520	$19.040	$16.000		
3	Recarga extintor de polvo ABC de 10 lb	1	$24.280	$28.560	$20.000		
4	Recarga extintor de polvo ABC de 20 lb	1	$36.540	$38.080	$35.000		
5	Recarga extintor de solkaflan de 4 kg	1	$186.950		$190.000	$183.900	https://www.provesi.com.co/extintores-y-accesorios/1118-extintor-solkaflam-3700-gms-agente-limpio.html?srsltid=AfmBOopgSKj_mFFfytmScwC5la9oPthoQ199ScC48gAeyDvwBLd36Alp
6	Recarga extintor de co2 de 5 lb	1	$50.050	$47.600	$52.500		
7	Recarga extintor de co2 de 10 lb	1	$100.100	$95.200	$105.000		
8	Recarga extintor de co2 de 15 lb	1	$93.030	$28.560	$157.500		
9	Recarga extintor de co2 de 20 lb	1	$200.200	$190.400	$210.000		
10	Revisión extintor de co2 de 5 lb	1	$23.090	$26.180	$20.000		
11	Revisión extintor de co2 de 10 lb	1	$30.590	$26.180	$35.000		
12	Revisión extintor de co2 de 15 lb	1	$165.775	$291.550	$40.000		
13	Revisión extintor de co2 de 20 lb	1	$41.780	$28.560	$55.000		
14	Revisión extintor tipo K	1	$31.780	$28.560	$35.000		
15	Revisión extintor de solkaflan de 4 kg	1	$39.813		$35.000	$44.625	https://www.cedicol.com.co/producto/revision-y-o-mantenemiento-extintor-solkaflam-pqs-co2-h2o/?srsltid=ARcRdnrDkT_KKwtV7lr4xJvP1Q68z_g__Y431CF-AKIilP33tX_kjN4
16	valvulas para extintores	1	$21.793	$25.585	$18.000		
17	manómetros para extintores	1	$9.153	$11.305	$7.000		
18	mangueras para extintores	1	$7.070	$7.140	$7.000		
	SUMINISTRO DE EXTINTORES Y ELEMENTOS ASOCIADOS						
19	Extintor de polvo ABC de 5 lb	1	$38.325	$41.650	$35.000		
20	Extintor de polvo ABC de 10 lb	1	$76.175	$77.350	$75.000		
21	Extintor de polvo ABC de 20 lb	1	$96.050	$107.100	$85.000		
22	Extintor de agua a presión de 2.5 gl en acero inoxidable	1	$276.850	$273.700	$280.000		
23	Extintor de co2 de 5 lb	1	$267.800	$285.600	$250.000		
24	Extintor de co2 de 10 lb	1	$362.300	$404.600	$320.000		
25	Extintor de co2 de 15 lb	1	$439.900	$499.800	$380.000		
26	Soporte de pared para extintor	1	$7.070	$7.140	$7.000		
27	llave spaner para gabinete	1	$30.293	$25.585	$35.000		
28	manguera 100 ft para gabinete extintor	1	$310.770	$316.540	$305.000		

29	pitón policarbonato para manguera	1	$52.725	$65.450	$40.000		
30	Soporte de piso para extintor 10 lb	1	$29.160	$33.320	$25.000		
31	Soporte de piso para extintor 20 lb	1	$34.040	$38.080	$30.000		
32	Hacha para Gabinete contra incendios	1	$75.525	$101.150	$49.900		
33	Acrilico para Gabinete 77*77	1	$107.270	$78.540	$136.000		
34	Chapa para Gabinete	1	$23.330	$16.660	$30.000		
35	Señalética extintor CO2	1	$7.368	$7.735	$7.000		
36	Señalética extintor MULTIPROPOSITO	1	$7.368	$7.735	$7.000		
37	Señalética extintor AGUA	1	$7.368	$7.735	$7.000		
38	Señalética botiquín	1	$7.368	$7.735	$7.000		
39	Señalética silla de ruedas	1	$7.368	$7.735	$7.000		
40	Señalética Espacio Libre de Humo de Tabaco	1	$7.368	$7.735	$7.000		
41	Señalética Camilla de Emergencia	1	$7.368	$7.735	$7.000		
42	Traje antifluído Desechable con gorro y cubre botas Talla L	1	$90.950		$96.000	$85.900	https://www.ortopedicosfuturo.com/traje-bioseguridad-polietileno-talla-lxl-22802287/p?srsltid=AfmBOooCCB4RaAciSCns262IDh1ispoT-Ov0vjBAEecy5Id_gMECkgMN
43	Traje antifluído Desechable con gorro y cubre botas Talla XL	1	$90.950		$96.000	$85.900	https://www.ortopedicosfuturo.com/traje-bioseguridad-polietileno-talla-lxl-22802287/p?srsltid=AfmBOooCCB4RaAciSCns262IDh1ispoT-Ov0vjBAEecy5Id_gMECkgMN
		TOTAL	$3.564.848	$3.347.470	$3.381.900	$400.325	

NOTA: Es importante destacar que se solicitaron 8 cotizaciones a los siguientes correos, de los cuales solo 2 fueron compartidas por las entidades. Debido a la falta de cotizaciones y que en una de ellas no se relacionaron precios de los ítems cotizados, se procede a realizar la consulta vía internet frente a los ítems no cotizados para realizar la verificación de los costos a nivel general y poder relacionar precios acordes al mercado.

Las entidades que compartieron las cotizaciones fueron, adicional fueron compartidas por vía correo electrónico:

- ANTIOQUEÑA DE EXTINTORES S.A.S.
- CONATO

gerenciacontroleficaz@gmail.com
conatoextintores@gmail.com
proextinseg@hotmail.com
auxiliarcontroleficaz@gmail.com
ventasbioseguridadmedellin@gmail.com
info@extintoreseinseg.com.co
ventas@bidforcep.com
antdeextintores@hotmail.com

4. JUSTIFICACIÓN Y DETERMINACIÓN DE CRITERIOS HABILITANTES:

4.1. RÉGIMEN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: no podrán presentar propuesta quienes se encuentren incursos en causales de inhabilidades e incompatibilidades que les impidan celebrar contratos con entidades públicas, de acuerdo con los Artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993. Si lo hacen incurrirán en una nueva inhabilidad (literal b, numeral 1, artículo 8º Ley 80 de 1993; Ley 1150 de 2007).

4.2. PARTICIPANTES:

4.2.1. PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS: podrán participar todas aquellas personas naturales o jurídicas, consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes y como ya se dijo en el numeral precedente, que no posean inhabilidades e incompatibilidades vigentes.

Las personas naturales deberán estar inscritas como comerciantes en el Registro Mercantil, su actividad comercial debe ser congruente con el objeto de este proceso de selección. Las personas jurídicas deberán tener un objeto social acorde o congruente con lo requerido por la Biblioteca Pública Piloto de Medellín en el objeto de este proceso de contratación.

En general todas las personas naturales y jurídicas garantizarán que ejecutarán el contrato con los trabajadores asociados, toda vez que no pueden actuar como empresas de intermediación laboral (artículo 17 del Decreto 4588 de 2006).

Las personas jurídicas no podrán tener una duración que sea inferior a la de la duración del contrato y un (1) año más. Así mismo, las personas naturales deberán demostrar que ejercen tal actividad mercantil congruente con el objeto de este proceso de selección.

4.2.2. EMPRESAS EN REESTRUCTURACIÓN O EN CONCORDATO: Con el objeto de cumplir con los fines Estatales y principios establecidos en la contratación administrativa, propendiendo al mismo tiempo que los proponentes favorecidos garanticen la efectiva prestación del servicio requerido por la Biblioteca, las empresas que se encuentren en Acuerdo de Reestructuración podrán presentar propuesta siempre y cuando se presenten bajo la figura de Consorcio y/o Unión Temporal sin que el porcentaje de participación del integrante que se encuentra bajo esta figura supere el 40% del presupuesto oficial.

Lo anterior con el fin de que puedan disponer de la capacidad financiera mínima requerida y no deban ser eliminadas las propuestas del proceso de selección por no cumplir con esta exigencia mínima.

4.2.3. EMPRESAS MIPYME: podrán participar todas aquellas personas naturales o jurídicas, consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes y como ya se dijo en el numeral precedente, que no posean inhabilidades e incompatibilidades vigentes.
En virtud del artículo 2 de la Ley 905 de 2004, que modificó la Ley 590 de 2000, se entiende por micro (incluidas las famiempresas) pequeña y mediana empresa, toda unidad de explotación económica, realizada por persona natural o jurídica, en actividades empresariales, agropecuarias, industriales, comerciales o de servicios, rural o urbana, que responda a dos (2) de los siguientes parámetros:

	Planta de personal	Activos totales
Mediana empresa	Entre 51 y 200 trabajadores	Entre 100.000 a 610.000 UVT
Pequeña empresa	Entre 11 y 50 trabajadores	Entre 501 y menos de 5.000 SMMLV
Microempresa	No superior a 10 trabajadores	Valor inferior a 500 SMMLV / excluida vivienda

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas de acuerdo con las definiciones contenidas en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015 y se emplean en singular o plural según lo exija el contexto. Los términos no definidos deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

4.2.4. CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES U OTRAS FORMAS DE ASOCIACIÓN: Se permite la presentación de propuestas en Consorcio, Unión Temporal u Otras Formas Asociativas, con las mismas exigencias de Ley. Los proponentes deberán indicar si su participación es a título de Consorcio, Unión Temporal u Otra Forma Asociativa, señalando además las reglas básicas que regulan las relaciones entre sus integrantes, y cumplirán y les aplicarán los siguientes aspectos:

La responsabilidad de los Consorcios será solidaria frente a la Biblioteca, de todas y cada una de las

obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato o los contratos suscritos.

Las Uniones Temporales deberán indicar su porcentaje de participación, el cual no podrá ser modificado sin la autorización previa de la Biblioteca. En caso de no indicarse en el acta de conformación el porcentaje de participación, se les dará el tratamiento de Consorcios para todos los efectos.

Cuando se conformen asociaciones bajo cualquiera de las modalidades previstas en la ley, con el único objeto de presentar una propuesta y/o celebrar un contrato estatal, la responsabilidad y sus efectos se regirán por las disposiciones previstas en la ley para los Consorcios.

Los Consorcios, Uniones Temporales o cualquier otra Forma de Asociación, deberán designar la persona que para todos los efectos los representará, y anexarán el acta o documento mediante el cual se constituyen. El acta de constitución deberá indicar expresamente que el Consorcio, Unión Temporal o la respectiva Asociación, no podrá ser disuelto ni liquidado, durante la vigencia, ampliaciones de plazo o prórrogas del contrato, que se suscriban.

En caso de ser adjudicatarios los Consorcios, Uniones Temporales u otras Formas Asociativas, deberán presentar a la Biblioteca, el NIT correspondiente, dentro los tres (3) días hábiles siguientes a la adjudicación del contrato.

De no especificarse la forma de asociación, la propuesta se entenderá presentada en Consorcio.

4.3. DOCUMENTOS PARA VERIFICAR REQUISITOS HABILITANTES:

4.3.1. CAPACIDAD JURÍDICA:

Para acreditar la capacidad jurídica y demás obligaciones legales derivadas de su existencia y representación se deben cumplir con lo siguiente:

- Tener capacidad jurídica para la presentación de la Propuesta.
- Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
- No estar incursos en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución y en las leyes de Colombia, en especial las previstas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, en la Ley 1474 de 2011 y artículo 183 de la Ley 1801 de 2016.
- No estar incursos en causal de disolución o liquidación, ni estar inmerso en el proceso de liquidación forzosa.
- No estar reportado en el último Boletín de responsables Fiscales vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000 o hayan sido sancionados con multa o declaratoria de incumplimiento (Ley 610 de 2000, 734 de 2002).
- No presentar antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado. Dicha afirmación se entenderá prestada con la suscripción de la carta de presentación de la Propuesta, sin perjuicio de anexar los documentos solicitados.
- Para los efectos del presente Proceso de Contratación todas las empresas participantes deben acreditar que su duración es igual a la del contrato y un (1) año más.
- Las personas jurídicas o proponentes plurales deben tener una duración por lo menos igual a la vigencia del Contrato y un año más. El Proponente no debe estar incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad que le impida suscribir contratos con una Entidad Estatal.

REPRESENTACIÓN CON APODERADO:

Los Proponentes podrán presentar ofertas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar con la oferta el poder otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Contrato.

El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar conjuntamente al Proponente y a todos los integrantes del Proponente plural.

PERSONA NATURAL EXTRANJERA:

Deberá acreditar su existencia mediante la presentación de fotocopia de su cédula de extranjería o pasaporte y deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano a contratar y obligarse conforme a la legislación de su país.

PERSONA NATURAL EXTRANJERA CON DOMICILIO EN COLOMBIA:

Deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano a contratar y obligarse conforme a la legislación de su país.

PERSONA NATURAL EXTRANJERA SIN DOMICILIO EN COLOMBIA:

Acreditarán un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como también para representarla judicial y extrajudicialmente, dicho profesional deberá aportar su matrícula profesional vigente, cédula de ciudadanía o su equivalente, matrícula mercantil en la cual se verificará su actividad y calidad, la cual deberá ser expedida con una antelación no mayor a los treinta (30) días calendario, previos a la fecha de presentación de la propuesta y el Registro Único Tributario o su equivalente en su país de origen.

Los proponentes deberán allegar los siguientes documentos y requisitos con su propuesta:

4.3.1.1. Carta de Presentación de la Propuesta (Formato 1): su alcance, es que, al ser suscrita por el proponente, se entiende que éste oferta la totalidad de ítems de servicio, especificaciones y requerimientos técnicos exigidos y que a su vez se compromete a cumplirlos total y completamente, en caso de que llegue a ser adjudicatario; los cuales están incluidos y especificados en Formato 2 - Formulario de Ítems (Propuesta inicial de Precio) y/u Oferta Económica, integrante de este documento de Estudios previos y del Pliego de Condiciones.

La carta de presentación debe suscribirla el representante legal de la persona jurídica o el representante de la forma asociativa, debidamente facultado, indicando el nombre, cargo y documento de identidad; o la persona natural Proponente propietaria de Establecimiento de Comercio.

El contenido de la Carta de presentación corresponderá con el texto del modelo que se anexa y hará presumir la aprobación, legalidad y conocimiento de todos los documentos que acompañan el Pliego de Condiciones.

4.3.1.2. Certificado de Existencia y Representación Legal: cuando se trate de persona jurídica, debe aportarse el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio correspondiente. La expedición de dicho certificado no podrá tener una anterioridad superior a un (1) mes, contado a partir de la fecha de cierre de este proceso de selección. El objeto social de la persona jurídica deberá ser acorde con lo requerido por la Biblioteca Pública Piloto de Medellín en el objeto de este proceso de selección.

Estos requisitos también aplican para las personas jurídicas miembros de Consorcios, Uniones Temporales u otras Formas Asociativas.

4.3.1.3. Autorización de la junta o asamblea de socios: cuando el Representante Legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, cualitativa y/o cuantitativamente, deberá disponerse de documento de autorización expresa del órgano societario competente donde se acredite su autorización para participar en este proceso de selección, firmar la

propuesta y suscribir el contrato en el evento de ser seleccionado.

La autorización deberá tener una fecha de expedición, lógicamente, no posterior a la fecha de cierre de este proceso de selección, ni anterior más allá de treinta (30) días calendario a la misma, y su vigencia no debe ser inferior al plazo de la ejecución del contrato y seis (6) meses más.

Estos requisitos también aplican para las personas jurídicas miembros de Consorcios, Uniones Temporales u otras Formas Asociativas.

4.3.1.4. Documento de Conformación de Uniones Temporales, Consorcios u Otras Formas Asociativas: Los Consorcios, Uniones Temporales u Otras Formas Asociativas deberán aportar el documento de constitución de la respectiva forma asociativa, con el cumplimiento de los requisitos establecidos por la Ley para el efecto.

4.3.1.5. Certificado de Registro Mercantil: Cuando se trate de persona natural comerciante propietaria de establecimiento de comercio, se debe aportar el Certificado de Registro Mercantil, expedido por la Cámara de Comercio correspondiente. La expedición de dicho certificado no podrá tener una anterioridad superior a un (1) mes, contado a partir de la fecha de cierre de este proceso de selección y deberá aportarlo renovado.

En dicho Certificado constará la actividad comercial ejercida por el oferente, la cual debe ser acorde con lo requerido por la Biblioteca Pública Piloto en el objeto de este proceso de selección.

Estos requisitos también aplican para las personas naturales comerciantes propietarias de establecimiento de comercio, miembros de Consorcios, Uniones Temporales u otras Formas Asociativas.

4.3.1.6. Registro Único Tributario - RUT: Fotocopia del Registro Único Tributario – RUT, expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, fecha de impresión no mayor a 30 días de la publicación del proceso.

4.3.1.7. Certificación del Pago de Aportes Parafiscales y Aportes a la Seguridad Social de los Empleados (Formato 3): deberá certificarse que se encuentra a paz y salvo dentro de los últimos seis (6) meses en el pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social: Salud, Pensiones y Riesgos Laborales; y Aportes Parafiscales: Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, de conformidad con la normativa vigente, de la siguiente manera:

Para Personas Jurídicas:

- Expedida por el Revisor Fiscal (aportando copia de su cedula, tarjeta profesional y certificado de la junta central de contadores), cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o cuando esté inscrito en el Certificado de Existencia y Representación Legal.
- Por el Representante Legal, cuando de conformidad con la Ley no requiera Revisor Fiscal.
- La certificación requerida deberá tener una expedición no superior a un (1) mes y deberá dar cuenta de paz y salvo hasta el mes inmediatamente anterior.
- Para el caso de los Consorcios, Uniones Temporales u Otra forma Asociativa, cada uno de sus integrantes deberá aportar la respectiva certificación.

Para Personas Naturales:

- Constancia de pago de aportes a los Sistemas de Seguridad Social en Salud y Pensión del último mes.
- Cuando además revista la calidad de empleador, deberá aportar constancia de paz y salvo en el

pago de los aportes a los Sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales; y Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, según el caso. Este documento debe ser suscrito por la Persona Natural en calidad de empleadora, deberá tener una expedición no superior a un (1) mes, y deberá dar cuenta de paz y salvo hasta el mes inmediatamente anterior.

- Estos requisitos también aplican para la persona natural integrante de Consorcio, Unión Temporal u Otra Forma Asociativa.

4.3.1.8. Certificación de Responsabilidad Fiscal: de conformidad con el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000, los Proponentes no podrán estar reportados en el Boletín de responsables Fiscales, como consecuencia deben aportar la respectiva certificación, la cual puede consultarse en la página Web de la Contraloría General de la República, o solicitarla físicamente en su regional ubicada en Medellín. Para obtener dicha constancia favor consultar la página Web www.contraloriagen.gov.co. En todo caso, esta información podrá ser consultada por la BIBLIOTECA.
Aportará consulta de:

- Persona jurídica
- Representante legal

4.3.1.9. Certificación de no sanciones o incumplimiento (Formato 4): el proponente bajo la gravedad de juramento deberá certificar sobre la existencia de multas y/o sanciones de que haya sido objeto, por incumplimiento de sus obligaciones contractuales, frente a entidades públicas o privadas cualquiera que sea su denominación, en los últimos dos (2) años, contados con anterioridad a la fecha prevista para la entrega de las ofertas, para lo cual diligenciará el Formato **4 "Declaración Juramentada"**.

En dicha certificación deberán indicar además que no tienen pendientes reclamaciones por garantía de bienes o servicios contratados con la Biblioteca Publica Piloto de Medellín.

4.3.1.10. Certificado de antecedentes disciplinarios: debe disponerse del certificado de antecedentes disciplinarios con una fecha de antelación no superior a tres (3) meses, contado a partir de la fecha de entrega de los documentos habilitantes.
Este requisito lo deberán acreditar las personas naturales proponentes o integrantes de Formas Asociativas, y el representante legal de las personas jurídicas proponentes o integrantes de Formas Asociativas. Para obtener dicha constancia deberá consultar la página Web www.procuraduria.gov.co. En todo caso, esta información podrá ser consultada por la BIBLIOTECA. Aportará consulta de:

- Persona jurídica
- Representante legal

4.3.1.11. Certificado antecedente judicial: del representante legal, el cual se deberá consultar en la página web oficial: https://antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/

4.3.1.12. Certificado de medidas correctivas: del representante legal, el cual se deberá consultar en la página web oficial: https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx

4.3.1.13. Compromiso Anticorrupción: deberá diligenciar el compromiso anticorrupción de conformidad con el Anexo 1.

4.3.1.14. Certificado de inhabilidades sexuales: del representante legal y/o persona natural, el cual se deberá consultar en la página web oficial: https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/

4.3.1.15. Cedula de ciudadanía de la persona natural y/o jurídica que se presente al proceso de selección.

4.3.1.16. Certificado de antecedentes del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM de la persona natural y/o jurídica que se presente al proceso de selección.

4.3.1.17. Certificado de Inhabilidades e incompatibilidades.

4.4. EXPERIENCIA: Se tendrá en cuenta el valor facturado en contratos terminados, celebrados por el Proponente, ya sea individualmente o en Consorcio o Unión Temporal, que involucren un objeto similar al que se requiere contratar.

Se considerará hábil el proponente que acredite haber facturado, en un máximo de tres (3) contratos, con el objeto y alcance ya indicados, cuyos valores sumados entre sí, sean iguales o superiores al doscientos por ciento (200%) del valor del presupuesto oficial. Las certificaciones deberán dar cuenta de la experiencia del proponente en las actividades relacionadas bien sea en cada una de ellas o en la suma total de las mismas.

El valor, objeto y/o alcance de los servicios prestados deberá acreditarse mediante certificaciones expedidas por el respectivo contratante o cualquier otro documento contractual idóneo suscrito por funcionario competente de la Entidad contratante, que contenga como mínimo, la siguiente información:

- Nombre del Contratista
- Número y objeto del contrato (si posee)
- Alcance y/o actividades ejecutadas,
- Valor ejecutado,
- Plazo de ejecución, fechas de iniciación y de terminación,
- Porcentaje de participación: si el contrato fue ejecutado en Consorcio o Unión Temporal, la experiencia a tener en cuenta es solamente el porcentaje de su participación.
- Fecha de liquidación.

En caso de que la certificación no incluya la descripción del alcance del proyecto, ésta se deberá acompañar de un documento contractual idóneo suscrito por funcionario competente de la Entidad contratante, donde se pueda verificar claramente cualquiera de los requisitos faltantes en la certificación, para poderlo tener en cuenta en la evaluación de la experiencia.

No se tendrán en cuenta para la evaluación aquellas certificaciones en las que la información contenida en ellas no permita verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en este numeral y la entidad no puede realizar la verificación o aclaración de ésta.

La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes de éste.

Si los contratos aportados como experiencia fueron ejecutados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal u otra forma asociativa, el valor ejecutado que debe informar el proponente será el correspondiente al porcentaje de participación que tuvo en los mismos, así mismo las cantidades a tener en cuenta serán las correspondientes al porcentaje de participación.

En caso de que las obras requeridas como experiencia hayan sido ejecutadas como parte de un proyecto propio del oferente, las certificaciones deberán ser expedidas por él si es persona natural, o por el representante legal si es persona jurídica, avaladas por el revisor fiscal o el contador público, según proceda.

Cuando el proponente individual o integrante de un consorcio o unión temporal sea una filial o subordinada de una sociedad controlante, se tendrá en cuenta la experiencia propia y no la de la controlante, ni viceversa, y en todo caso se dará aplicación a lo dispuesto en el numeral 2.5 del Artículo 2.2.1.1.1.5.2. del decreto 1082 de 2015.

En el evento en que dos o más proponentes aporten una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará la aclaración respectiva a cada uno de ellos y sólo se tendrá en cuenta aquella que esté demostrada.

Toda la información económica de los contratos o facturas requerida en el Formulario No. 1, deberá ser presentada en moneda legal colombiana, para el caso de contratos ejecutados en una moneda diferente a esta, se deberá seguir lo establecido en el "procedimiento para la conversión de moneda" teniendo como fecha de referencia la fecha de terminación de los contratos.

4.5. EXPERIENCIA PARA MIPYME:

Mediante la presentación de máximo tres (3) certificados debidamente expedidos por las empresas contratantes, cuyo objeto haya sido similar al que se pretende contratar; y sus valores sumados entre sí, sean iguales o superiores al cien por ciento (100%) del valor del presupuesto oficial de la presente contratación **y dando aplicabilidad y cumplimiento a los requisitos de la experiencia general.**

4.6. CRITERIOS TÉCNICOS: La propuesta presentada deberá indicar que tiene la capacidad técnica necesaria para cumplir con el objeto del contrato, aportando lo siguiente:

- Certificación expedida por el representante legal donde se designe a un empleado (con indicación de nombre, teléfono y correo electrónico), que estará a cargo de la comunicación directa con la BPP y sus representantes, a través de la supervisión designada.

4.7. CAPACIDAD TÉCNICA: La propuesta presentada deberá indicar que tiene la capacidad técnica necesaria para cumplir con el objeto del contrato, aportando lo siguiente:

- Certificar que tiene la capacidad Técnica, necesaria para cumplir con el objeto del contrato, según ítems y especificaciones requeridas por la Entidad. El proponente deberá aportar formato de especificaciones técnicas – FICHA TÉCNICA debidamente suscrita por el representante legal

4.8. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: El proponente deberá aportar formato de especificaciones técnicas debidamente suscrita por el representante legal.

4.9. PROPUESTA ECONOMICA – FORMATO 2: El proponente deberá allegar el formato 2- propuesta económica.

El proponente deberá presentar la propuesta económica de acuerdo al Formato 2 publicado por la Entidad, la cual debe incluir y comprende todos los gastos necesarios en factores salariales, prestaciones sociales, uniformes, dotaciones, implementos de seguridad, y suministro de los insumos, maquinaria, herramientas equipos especiales y demás necesarios para la realización de cada actividad.

Adicionalmente están incluidos los costos de utilidad del proponente y en general, todos los costos directos e indirectos que afecten o llegaren a afectar el costo de servicio

Todos los costos asociados a la preparación y presentación de la propuesta estarán a cargo del Proponente, y LA BIBLIOTECA, en ningún caso, será responsable de los mismos.

5. ANÁLISIS DE RIESGOS

Estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, de acuerdo con la MATRIZ DE RIESGOS establecida por la Agencia Nacional de Contratación Estatal:

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y Cómo puede Ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del	Categoría	¿A quién se le asigna ?
1	General	Externo	Selección	Riesgos regulatorios	Que ningún oferente se presente con una propuesta económica	Retroceso en análisis del proyecto y volver a montar el cronograma del proceso	3	5	8	Riesgo extremo	Entidad
2	Especifico	Externo	Contratación	Riesgos operacionales	Riesgo de que no se presenten las garantías requeridas en los Documentos del Proceso de Contratación en cuento a la certificación de personal capacitad o en manejo de herramientas y trabajo en alturas.	Demoras en el proceso de contratación	3	5	8	Riesgo o extremo	Contratista
3	Genera l	Externo	Ejecución	Riesgos operacionales	Baja calidad en los productos y servicios	Incumplimiento del objeto del contrato	1	3	4	Riesgo o Bajo	Contratista
4	Especifico	Externo	Ejecución	Riesgos Operacionales	Accidentes de los trabajadores a cargo de realizar las actividades requerida s	Incumplimiento del objeto del contrato	3	5	8	Riesgo extremo	Contratista
5	Especifico	Externo	Ejecución	Riesgos Operacionales	Daño a terceros	Responsabilidad civil Extracontractual al con terceros	3	5	8	Riesgo o Extremo	Contratista

N°	Tratamiento y/o controles a ser Implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato ?	Persona responsable del Control	Fecha estimada de inicio del tratamiento	Fecha estimada de finalización del tratamiento	Monitoreo y Revisión	
		Probabilidad	Impacto	Valoración del	Categoría					¿Cómo ?	¿Cuándo o?
1	Verificar que el valor del Estudio mercado corresponde a los precios del mercado	2	2	4	Bajo	si		Agosto 2025	Septiembre2025	Actualizando el conocimiento del mercado	semanal
2	Claridad desde los estudios previos de la totalidad de los requisitos habilitantes para el proceso	2	2	4	bajo	si		Agosto 2025	Septiembre2025	Actualizando el conocimiento del mercado	Semanal

3	Realizar reuniones de trabajo mensuales con el supervisor del contrato, y revisar oportunamente los informes mensuales de ejecución del contrato, con un formato tipo bitácora de control, previamente acordado con el supervisor, por los servicios objeto del contrato donde se indique y verifique la realización diaria de actividades	2	2	4	bajo	si		Ejecución contractual	Terminación del contrato	Reunión es mensual es de verificación	Mensual
4	Se obliga desde el contrato al contratista a tomar las medidas de seguridad necesarias para evitar cualquier tipo de accidentes al personal a su cargo o de Terceros.	2	2	4	Medio	si	Supervisor contractual y Contratista	Ejecución contractual	Terminación del contrato	Visitas técnicas de verificación de normas de seguridad	Diario

6. ARTICULACIÓN CON PLAN ESTRATÉGICO

De acuerdo con el Plan Estratégico de la Biblioteca Pública Piloto Estratégico Institucional 2025-2031 "Corazón Cultural, aprobado por la Resolución 202540131 de 2025, se relaciona a continuación la línea estratégica y el proyecto de inversión del cual se hará la apropiación presupuestal:

LÍNEA ESTRATÉGICA	PROYECTO / RUBRO			VALOR
	CODIGO MGA SAP	CODIGO BPIN SUIFP	NOMBRE	
Línea estratégica 4: Sostenibilidad institucional	240369	20240000000602 5	Extensión de la Incidencia Institucional de la Biblioteca Pública Piloto	$26.500.000

7. ASIGNACIÓN Y CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Revisado el presupuesto de la entidad, se informa que esta Contratación, se hará con cargo a los rubros presupuestales 2320202008040302 y 2320202008040303, del Presupuesto general de la Biblioteca, por un valor de VEINTISEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M.L.($26.500.000)

CDP # 694 (10/10/2025)

PRESUPUESTO	RUBRO	VALOR
General de la BPP	2.3.2.02.02.008.04.03.02 - SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN EXTENSIÓN	$24.000.000

	DE LA INCIDENCIA INSTITUCIONAL DE LA BPP PROPIOS SBPM2	
	2.3.2.02.02.008.04.03.03 - SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN EXTENSIÓN DE LA INCIDENCIA INSTITUCIONAL DE LA BPP PROPIOS BPP	$2.500.000

8. ASPECTOS JURÍDICOS

8.1. Identificación del contrato a celebrar esta necesidad se suple a través de la suscripción de un Contrato de Prestación de Servicios. La Ley 80 de 1993 en su artículo tercero tipifica el concepto de contrato de prestación de servicios como: "Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad".

8.2. Fundamentos Jurídicos del Proceso de Selección: la modalidad de selección del contratista es invitación pública de mínima cuantía, conforme lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015; el cual, establece que cuando la cuantía a contratar sea igual o inferior al 10% de la mínima cuantía, la entidad podrá contratar tomando como única consideración las condiciones del mercado

8.3. CONVOCATORIAS LIMITADAS A MÍPYME: De conformidad con el Decreto 1860 de 2021, modificatorio del Decreto 1082 de 2015, señala lo siguiente:

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2**.** Convocatorias limitadas a Mipyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual. PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos

públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

Conforme con lo anterior, en el presente proceso de contratación se establecerá el término correspondiente para la limitación a Mipyme departamental.

8.4. Garantías (Estudio de Riesgos):

El adjudicatario constituirá, a favor de la Biblioteca Pública Piloto de Medellín para América Latina, una garantía única, otorgada por un banco o una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, la cual se mantendrá vigente hasta la etapa de la liquidación y se ajustará a los límites, existencia y extensión del riesgo de amparo, debiendo reponerla, cuando el valor de la misma se vea afectado por razón de siniestros. Así mismo, en cualquier evento en que se aumente el valor del Contrato o se prorrogue su vigencia deberá ampliarse o prorrogarse la garantía.

EN QUÉ CONSISTEN LAS GARANTÍAS CONTRACTUALES: Las garantías consisten en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia o en garantías bancarias.

Las garantías no expirarán por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral, y sin perjuicio del co-asegurado en el caso de las entidades aseguradoras, la garantía podrá ser expedida por una o más entidades legalmente facultadas para hacerlo. Cuando ella sea compartida entre un establecimiento bancario y una aseguradora, la otorgada por cada uno podrá constar en documento separado, en el cual se identificarán con precisión las obligaciones y montos respaldados por cada garante, quienes serán solidarios, salvo pacto en contrario, según previsión del artículo 16 del Decreto 679 de 1994.

RIESGOS QUE CUBRE:

El contrato a celebrarse con el adjudicatario, para su legalización requiere de la constitución de la garantía única por cuenta del contratista. Las garantías consistirán en cualquiera de los mecanismos establecidos en el Título Libro 2 Parte 2 Titulo 1 Sección 3- Garantías, del Decreto 1082 de 2015
.
El Estudio de Riesgos busca tipificar, estimar y asignar los riesgos previsibles involucrados en las diferentes etapas del proceso de contratación (Art. 4° Ley 1150 de 2007), las implicaciones económicas de los mismos y su mecanismo de cobertura. Las garantías consistirán en cualquiera de los mecanismos establecidos en el Decreto 1082 de 2015. Para este Proceso de Selección y el Contrato resultante del mismo, dada su naturaleza, sólo se exigirán los siguientes Amparos de la Garantía, así:

TIPIFICACIÓN	ESTIMACIÓN	MECANISMO DE COBERTURA	ASIGNACIÓN	VIGENCIA	APLICA
1. GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO:					
Incumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato.	20% del valor del contrato.	**Amparo de cumplimiento:** Ampara al Beneficiario el total y perfecto cumplimiento del contrato pactado de acuerdo con sus términos, condiciones y especificaciones Contractuales.	Contratista	Vigencia del contrato y seis (6) meses más.	**X**

TIPIFICACIÓN	ESTIMACIÓN	MECANISMO DE COBERTURA	ASIGNACIÓN	VIGENCIA	APLICA
1. GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO:					
Deficiente calidad del servicio y de los productos entregados.	20% del valor del contrato.	**Amparo de Calidad:** Se garantiza la obligación del Afianzado, de llevar a cabo una labor o entrega determinada con sus respectivas especificaciones técnicas de conformidad con lo Solicitado.	Contratista	Vigencia del contrato y seis (6) meses más.	**X**
Incumplimiento en el pago de Salarios, prestaciones sociales de los terceros que utilicen para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.	10% del valor del contrato	**Amparo de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones:** Este amparo tiene su origen en la solidaridad legal entre el dueño de la obra y el contratista - empleador; se garantiza que el Contratista cumplirá con todas las obligaciones sociales y laborales a que está obligado por la realización del contrato.	Contratista	Vigencia del contrato y tres (3) años más.	**X**

Otras Garantías Inherentes al Contrato:

☐ La Cláusula Penal Pecuniaria y las multas tienen como objetivo, determinar anticipadamente el valor de los perjuicios que se deben pagar en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento parcial en la ejecución de la obligación.

☐ Las cuantías son directamente proporcionales al valor del contrato y a los perjuicios que sufra la entidad y solamente se pueden garantizar en contratos celebrados con entidades de derecho público.

☐ **Nota:** de acuerdo con la calidad de la entidad adjudicataria, se analizará sobre la posibilidad de prescindir del empleo de estas cláusulas o prerrogativas.

Como Minimizar el Riesgo:

☐ Estableciendo una forma de pago de tal manera, que estos se efectúen contra los servicios recibidos periódicamente.
☐ Consignando las cláusulas de multas y penal pecuniaria en los contratos.
☐ Estricto seguimiento de la Interventoría o Supervisión.

9. INDICACIÓN DE SI ESTA CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO:

Dada la modalidad de selección del presente proceso de contratación, no le es aplicable el análisis o cobertura de Acuerdo Comercial de que trata el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación emitido por Colombia Compra Eficiente.

Lo anterior de acuerdo con el numeral 8 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015; en el cual se establece:

"(…) Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Estudios y documentos previos. Los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato. Deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del Proceso de Contratación y contener los

siguientes elementos, además de los indicados para cada modalidad de selección: 8. La indicación de si el Proceso de Contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial.

El presente artículo no es aplicable a la contratación por mínima cuantía (…)"

10. DESIGNACION DEL COMITÉ EVALUADOR

De conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación de la Entidad, el presente proceso tendrá un comité asesor y evaluador, el cual estará conformado por los profesionales que ocupan los siguientes roles:

Rol Técnico: Luis Bernardo Rendón Correa
Rol Jurídico: Adolfo Elías Hernández Córdoba
Rol Financiero: JUAN CAMILO ÚSUGA

11. DESIGNACION DE LA DIRECCION GENERAL

SUPERVISOR Y/INTERVENTORÍA: la supervisión y/o interventoría integral de este contrato en los términos establecidos por las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y el decreto reglamentario 1082 de 2015, y demás normas concordantes, será ejercida por el servidor público designado por la Dirección General para tal efecto, en todo caso se reserva la potestad de designar en cualquier momento, en este evento el supervisor sustituido deberá presentar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la sustitución un informe de su gestión.

NOTA DEL ORDENADOR DEL GASTO: una vez se han realizado los estudios previos, debidamente documentados, y avalados por los responsables, puede darse inicio a esta contratación con el agotamiento previo de los trámites de ley.

ESTEBÁN GIRALDO GONZÁLEZ
Director General
Biblioteca Pública Piloto de Medellín para América Latina

ROLES EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

ROL TÉCNICO	ROL JURÍDICO	ROL FINANCIERO	SUPERIVOR	Rol apoyo
LUIS BERNARDO RENDÓN CORREA Contratista técnico del procesos SST del SBPM	Adolfo Elías Hernández Córdoba Abogado contratista.	JUAN CAMILO ÚSUGA Tesorero	KATHERIN OSORIO BUSTAMANTE Profesional Especializado de Gestión Humana	KATERINNE OLAYA Contratista apoyo Gestión Humna

CERTIFICACIONES:

PLANEACIÓN	PRESUPUESTO
Subdirección de Planeación Estratégica y Desarrollo Institucional	**LUZ CARIME CLAROS RODRÍGUEZ** Profesional Universitaria Presupuesto